Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 1 1 ABR. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO la suspensión de la reunión en el Marco del Parlamento Patagónico, por motivos que son de público conocimiento

Que por lo tanto corresponde dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 050/07, quedando la orden de pasaje abierto para un próximo traslado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en el articulo 100 de la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- DEJAR sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 050/07, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa Cumplido, Archívar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 088 / 07 Bis

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"